



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

NATURALEZA DEL PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO No.:	11001-33-35-025-2019-00275-00
DEMANDANTE:	JONATAN ALEXANDER BEJARANO PULIDO
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.

El 26 de junio de 2019, este Despacho protegió los derechos de petición y debido proceso del accionante, ordenando dar respuesta a la solicitud presentada el 29 de enero de 2019.

La entidad demandada allegó copia de la respuesta dada al accionante, por medio de la cual da cumplimiento al fallo de tutela del 26 de junio de 2019, proferido por este Juzgado.

Revisadas las pruebas que obran dentro del expediente, el Despacho observa que se le dio respuesta al señor Jonatan Alexander Bejarano Pulido, en los términos de la solicitud presentada por ella ante la entidad accionada.

Vale la pena reiterar, que la entidad no está obligada a dar una respuesta conforme a los intereses de los peticionarios, pues se encuentra limitada a dar una respuesta de fondo, como en el presente caso ocurrió.

El 9 de marzo del presente año, se puso en conocimiento a la parte actora de la respuesta aportada por la parte accionada, para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular, sin embargo, la accionante no manifestó nada al respecto, por tanto, encuentra el Despacho que la orden impartida en el fallo de tutela del 26 de junio de 2019, se cumplió a cabalidad y por consiguiente se dará por terminado el trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
JUEZ¹

KAP

Firmado Por:

¹ Juez 26 Administrativo del Circuito de Bogotá, encargado del juzgado 25 Administrativo del Circuito de Bogotá, en virtud de la Resolución No. 016 de 24 de julio de 2020.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES JOSE QUINTERO GNECCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DEL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: 87992574195740f637976da404347d174e43f6221a2b2234c876c27
Documento generado en 20/07/2020 04:50:16 p.m.